

DECRETO 909/1972, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Antonio de Alos Herrero.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército del Aire, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Antonio de Alos Herrero, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad del día dos de abril de mil novecientos setenta y dos, continuando como Jefe de las Fuerzas Aéreas del Mando de la Defensa Aérea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 910/1972, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Fernando de Querol Muller.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma y Servicio, don Fernando de Querol Muller, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, con antigüedad del día dos de abril de mil novecientos setenta y dos, nombrándole Subinspector de la Zona Aérea de Canarias y Jefe del Sector Aéreo de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal Calificador de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se hace pública la relación de aprobados

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 8.1 de la misma, el Tribunal calificador hace pública la lista de opositores que han superado la fase de oposición, ordenados de acuerdo con las calificaciones obtenidas:

Número	Apellidos y nombre
1	Aguilar León, María del Valle.
2	Cerezo Monsó, María del Carmen.
3	López Picón, Juan Angel.
4	Carreto Loeches, María del Carmen

Cuantos figuran en esta relación presentarán en la Escuela Nacional de Administración Pública, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos reseñados en la norma 8.2 de la Resolución de la Escuela, de fecha 3 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), por la que se convocaron las pruebas selectivas.

Alcalá de Henares, 7 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal, Gabriel Greiner Verdejo.—Visto bueno: El Presidente, José Luis García López.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas, más una de gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de Helicópteros).

1. A propuesta del Estado Mayor de la Armada y de conformidad con el Departamento de Personal, se convoca concurso para cubrir tres plazas, más una de gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de Helicópteros). Caso de no cubrirse la plaza de gracia, ésta sería cubierta como si fuera una plaza normal. Podrán tomar parte en este concurso:

- 1.1. Los pertenecientes a la Reserva Naval.
- 1.2. Los procedentes de la Milicia de la Reserva Naval aptos para el empleo de Alférez de Navío.
- 1.3. Los titulados de la Marina Mercante en general.

2. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones.

- 2.1. Ser hijo legítimo o legitimado y ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de Honor, ni de Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1956.
- 2.5. No haber cumplido los veintiocho años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.
- 2.6. Estar en posesión del título de Capitán o Piloto de primera clase.

3. Los interesados formularán instancia debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval (Ministerio de Marina), siendo el plazo de admisión de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, según modelo que figura como anexo, expresamente y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finaliza el plazo señalado para la presentación de aquéllas. El personal de la Marina Mercante, en general, también hará constar su domicilio y la Comandancia de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos; no fotocopias.

- 4.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Piloto o Capitán, si lo es.
- 4.2. Certificado de poseer el título de Piloto o Capitán, según los casos.
- 4.3. Certificado de poseer el título de Piloto Privado de Aviones, Helicópteros o Vuelo sin motor, si lo posee.
- 4.4. El personal no perteneciente a la Reserva Naval o Milicia deberá aportar, además, los siguientes documentos:
 - 5.1. Copia autorizada del asiento de la inscripción marítima.
 - 5.2. Certificado de buena conducta.
 - 5.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.
 - 5.4. Certificado de encontrarse en la segunda situación del servicio activo.
 - 5.5. Certificado médico de reconocimiento de aptitud física, a tenor de lo dispuesto en los cuadros que figuran en la Orden ministerial citada en el punto dos, cuatro, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

6. La documentación mencionada en el punto cinco deberá aportarse ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio, por los concursantes admitidos, dentro del plazo de